Rutas del Desierto

Santiago, diciembre 01 de 2011
GG-IF-0016-11

Señor
Marco González Baraona
Inspector Fiscal
Concesión Alternativas de Acceso a Iquique
Presente

REF: Entrega de Póliza de de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata para Concesiones de Obras Públicas

ANT: Artículos 1.8.1.1 y 1.8.1.3 de las Bases de Licitación

De nuestra Consideración:

De acuerdo a lo establecido en los numerales 1.8.1.1 y 1.8.1.3 tengo a bien hacer entrega de la Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata para Concesiones de Obras Públicas, Nº 211109093 de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., dando cumplimiento a lo definido en el contrato de concesión.

Por lo anterior agradeceré a Usted, realizar las gestiones respectivas para la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo establece el numeral 1.8.1.1.

Quedando a su disposición, saluda atentamente a usted,

Nicole Navarro Estay
Gerente General
Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.

RECIBIDO
01 DIC 2011
OFICINA DE PARTES
CCCP

Incl:
-Lo Indicado
Cc:
- Archivo

Continental
Partner of Atradius

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.
Av. Isidora Goyenechea 3162 - Piso 6 - Las Condes
Teléfono: (56 2) 636 4000 - Fax: (56 2) 636 4001 - Santiago - Chile
www.continental.cl

Póliza de Seguro de Garantía

Riesgo : Garantía

Póliza : 211109093 **Propuesta**: 990686392 **Sucursal**: Casa Matriz
Moneda : Unidad de Fomento
Corredor : Directo, **Rut**: 96573590-9 Cod.: 18

Contratante: Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A., **Rut**: 76172397-9
Dirección : Av. Vitacura Nº 2939 Of, 1102, Las Condes, Santiago

Item : 1 **Propuesta**: 990686392

Asegurado : Director General De Obras Públicas, **Rut**: 61202000-0
Dirección : Morandé Nro. 59, Santiago, Santiago

Vigencia : Desde 01/12/2011 hasta 06/08/2015

Original Asegurado

Coberturas y adicionales:

	Monto asegurado	Prima neta	IVA
Fiel cumplimiento de contrato	250.000,00	2.195,20	417,09

Detalle de Materia Asegurada
La presente póliza garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante la Etapa de Construcción de la Obra Pública Fiscal denominada "Alternativas de Acceso a Iquique"

Afianzado: Sociedad Concesionaria Rutas del Desierto S.A.

Prima	**:Neta** UF	2.195,20	**IVA** UF	417,09	**Bruta** UF	2.612,29
C. Estudio	**:Neto** UF	418,13	**IVA** UF	79,44	**Bruto** UF	497,57
C. Seguro	**:Neto** UF	2.613,33	**IVA** UF	496,53	**Bruto** UF	3.109,86

Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación de las Compañías de Seguros y está sujeta al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas, que contiene un conjunto de normas destinadas a promover una adecuada relación de las compañías de seguros con sus clientes. Copia de este Compendio se encuentra en la página web www.aach.cl.
Asimismo, ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado, cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. o a través de la página web www.ddachile.cl.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio especial la ciudad de Santiago se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Rigen las condiciones generales del Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata para Concesiones de Obras Públicas, inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 08 060.

PAGADO
30 NOV 2011

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL S.A.

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE GARANTÍA DE EJECUCION INMEDIATA PARA CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 08 060

Artículo I. Objeto y ámbito del Seguro

La presente póliza garantiza las obligaciones del Afianzado especificadas en las Condiciones Particulares de la presente póliza. Si el Afianzado no cumple con alguna de esas obligaciones, incluyendo todo incumplimiento, incluso de pagos de multas u otros pagos a los que esta obligado el concesionario con el Estado contenidos en las Bases de Licitación, dentro del plazo de vigencia de la póliza o de la prórroga de la misma, el Asegurado tendrá derecho a hacer efectiva esta póliza en forma total o parcial y en éste último caso, podrá hacerla efectiva las veces que estime conveniente. El monto total de todas las indemnizaciones a que de lugar la presente póliza, no podrá exceder la suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares.

Artículo II. Determinación, Configuración y Pago del Siniestro.

En caso que el Asegurado desee ejercer su derecho a ser indemnizado, remitirá un certificado a la compañía, suscrito por él, en la cual informe en que consiste el incumplimiento del Afianzado y el monto de la indemnización solicitada.

Cumplido lo anterior, el Asegurador deberá pagar a la vista y en forma inmediata, la suma requerida a la sola exhibición del Certificado, sin que corresponda exigir mayores antecedentes respecto de la procedencia y el monto del siniestro.

Para los fines de hacerla efectiva, esta póliza se ceñirá en todo a las mismas normas y procedimientos que corresponderían en caso que la garantía estuviere constituida por una boleta bancaria.

Artículo III. Pago de la Prima.

El pago de la prima corresponde a una obligación del Afianzado y, en consecuencia, la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador, ni la validez o eficacia de la póliza emitida.

Artículo IV. Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos legales que se deriven de la emisión de la presente póliza y la consiguiente interposición de acciones judiciales, se fija como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose las partes a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Póliza de Seguro de Garantía

Fecha Emisión 08/11/2011 Comisión del Corredor 10,00% de la Prima.